

MENDOZA, 3 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16635/2024**, la Ley Nro. 26.508 y la Ordenanza Nro. 82/2009-CS, donde se tramita la opción de permanencia en la docencia universitaria manifestada por la docente **Fanny Raquel CHALABE**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada revista en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter efectivo, designada por Resolución Nro. 283/2016-CS.

Que el Artículo Nro. 62 del Estatuto Universitario de esta Universidad dispone que el personal docente universitario cesará en sus cargos un año después de la fecha en que cumpla sesenta y cinco años de edad.

Que los Artículos Nros. 22 y 23 de la Ley Nro. 22.140 -Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- establecen que el personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios cuando reúna los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria.

Que, en este sentido, la docente formalizó la opción de permanencia prevista en el Artículo Nro. 1 inciso a) Apartado Nro. 2 de la Ley Nro. 26.508 que regula el Régimen Previsional del personal docente de las Universidades Públicas Nacionales, cuya reglamentación se halla en la Ordenanza Nro. 82/2009-CS.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la solicitud de permanencia en la actividad laboral docente encuadra en la normativa vigente mencionada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar la opción de permanencia en la docencia universitaria manifestada por la docente Fanny Raquel CHALABE en el cargo que revista hasta el 21 de junio de 2029.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la opción de continuidad hasta el **VEINTIUNO (21) de junio de 2029** de la docente **Fanny Raquel CHALABE (DNI Nro. 13.210.913 – Legajo Nro. 28.743)** en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter efectivo**, designada por Resolución Nro. 283/2016-CS, de conformidad a lo previsto en Artículo Nro. 1 Inciso a) Apartado Nro. 2 de la Ley Nro. 26.508 que regula el Régimen Previsional del personal docente de las Universidades Públicas Nacionales y el Artículo Nro. 8 de la Ordenanza Nro. 82/2009-CS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR